

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 2 de abril de 1992, por la que se actualiza la relación de letrados del Gabinete.

El Decreto 46/89, de 6 de junio, sobre organización y funciones del Gabinete Jurídico contiene, en su artículo 15.4 la necesidad de acreditación de la calidad de letrado del mismo, a través de una relación que se publica en el Diario Oficial de Extremadura y cuya finalidad no es otra que dar a conocer con los efectos que proceden a aquellos que ostentan la representación de la Junta de Extremadura y que ejercen las funciones que le corresponden de acuerdo con la normativa sobre la materia.

Los cambios habidos, por diversas causas, en la última relación publicada, aconsejan la actualización que ahora se articula, a la vez que se da publicidad a los domicilios, a efectos de notificaciones, por lo que

RESUELVO

Artículo Primero.—Ostenta la calidad de letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, a los efectos prevenidos en el artículo 3 de la Ley 8/85, de 26 de diciembre, de comparecencia en juicio de la Junta de Extremadura, las siguientes personas:

- a) Letrado Jefe:**
D. Felipe A. Jover Lorente.
- b) Letrados:**
D.^a Julia Durán Aznal.
D.^a M.^a Jesús López Bernal.
D. José Manuel Rodríguez Corrales.
D. Salvador Mateos Sánchez.
D. Diego María Moreno Hurtado.
D.^a María Esperanza Fernández Aguirre.
D.^a Casilda Gutiérrez Pérez.
D. Roberto Fernández Alvarez.
D.^a María Elena Sánchez-Simón Pérez.
D. Pedro Olmos Díaz.
D. José Manuel Jover Lorente.
D. José Manuel Escalona Amor.

Artículo Segundo.—A efectos de notificaciones señalan los siguientes domicilios:

En Mérida, calle de Reyes Huertas, núm. 1
Fax núm.: 30 17 42.

En Cáceres, Palacio de Godoy, en Plaza de Santiago, s/n.

En Mérida, a 2 de abril de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 16 de abril de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor.

El Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor (Cáceres) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 28 de febrero de 1991 y 13 de marzo de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente sendos informes favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 27 de noviembre de 1991 y 31 de marzo de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Fresnedoso de Ibor (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«De oro, una barra ondata de azur acompañada de un haz de tres espigas de sinople y un fresno de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada».

Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Fresnedoso de Ibor (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

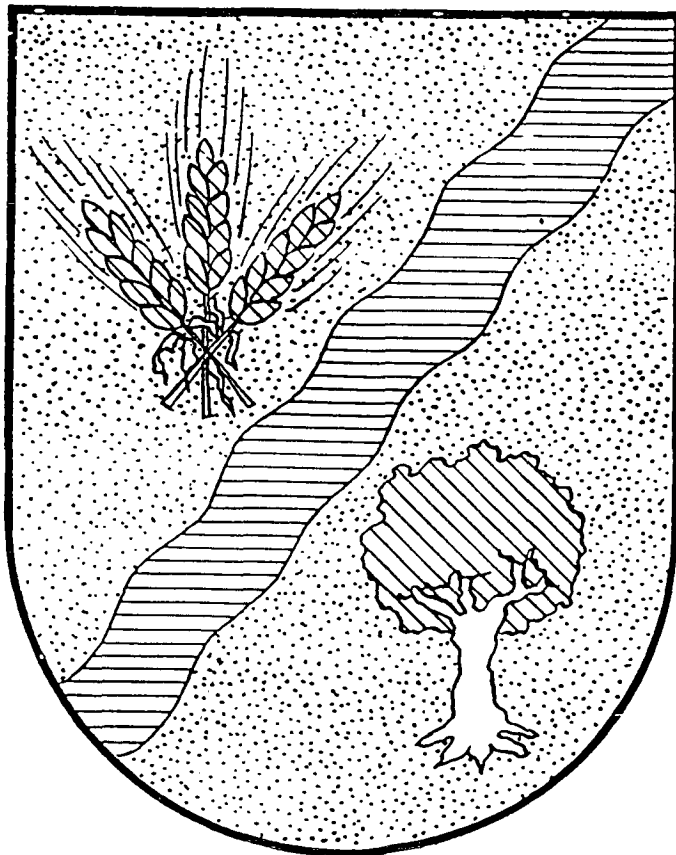
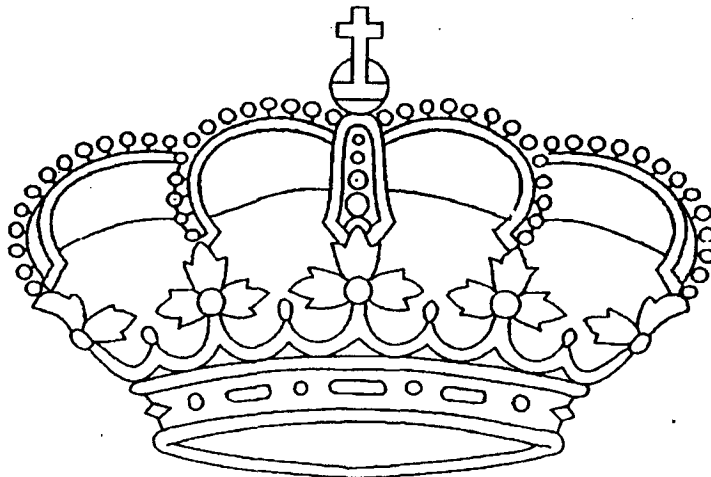
«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por un paño amarillo cargado con una franja ondata como diagonal del ángulo inferior del asta

al superior del batiente, de un ancho igual a 1/6 del ancho de la bandera».

Mérida, 16 de abril de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I



ANEXO II

